

Referencia:	2021/00000274B
Procedimiento:	Explotación de los servicios de temporada en las playas de Peñíscola, durante las temporadas de 2021 a 2024
CONTRATACION (JJMARTINEZ)	

INFORME TÉCNICO

CONSULTA N.º 3

Vista la consulta realizada por el usuario "jaimegumbau" a las 12:29 horas del 31 de marzo de 2021 con el contenido siguiente:

"Buenos días, cuando presentamos los sobres, tengo entendido que tenemos que pagar la garantía provisional de 1000€, mi pregunta es: ¿como se presenta esta garantía? ¿En que sobre? Gracias."

Se INFORMA:

La Cláusulas 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) establece la exigencia a los licitadores de *"la constitución de una garantía provisional por importe de 1.000 € por lote al que se presenten, que responderá del mantenimiento de la oferta hasta la formalización del contrato, y que se depositará en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento.*

Podrá presentarse en efectivo, mediante aval (empleando el modelo que se acompaña a este pliego como Anexo I) o mediante contrato de seguro de caución.

En el caso de presentarse en efectivo, se deberá hacer transferencia bancaria al número de cuenta del Ayuntamiento de Peñíscola ES96 2038 5801 1764 0000 0245, indicando el nombre del licitador y en el concepto: el nombre del contrato, el número de expediente, el lote y garantía provisional.

En el caso de que se presente el licitador a dos lotes, presentará una garantía provisional de 1.000 € por cada uno de ellos."

La Cláusula 20 del PCAP establece que el contenido del sobre n.º 1 *"incluirá única y exclusivamente:*

- el DEUC que se acompaña como Anexo III, debiéndose rellenar las partes indicadas, y debiendo estar firmado en todas sus hojas. Aunque se presente a varios lotes sólo se debe presentar un DEUC, indicando en él los lotes a los que se presenta, y el orden de preferencia

- en el caso de que la empresa fuera extranjera, declaración responsable firmada del representante de la misma indicando que se somete al fuero español.

- documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional

- en el caso de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, un DEUC por cada uno de ellos, así como el compromiso de constitución de la unión, en la forma indicada en el presente pliego.

- si se presentan empresas vinculadas, deberán indicarlo en el DEUC, diciendo el grupo empresarial al que pertenece, así como todas las sociedades pertenecientes al grupo en declaración anexa, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio."

CONCLUSIÓN:

El licitador debe constituir la garantía tal y como establece la Cláusula 15 del PCAP e incorporar el documento acreditativo en el sobre n.º 1.

Peñíscola, 1 de abril de 2021
T.A.G. de Contratación

Beatriz Palau Ferré